

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno, de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2, 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 7. *Tarifas*.—Las tarifas serán:

A) Censos de población y habitantes:

- Altas en el padrón: 2,00 euros.
- Cambio de domicilio en el empadronamiento: 2,00 euros.
- Certificados de empadronamiento: 2,00 euros.
- Certificados de convivencia y residencia: 2,00 euros».

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 21 de junio de 2022.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/12.970/22)

